REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIO N. 91-3-1-1-182

FRANKLIN DURAN SIGUENZA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de Julio de 1991 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **"MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A"**

QUE el Sr. Santiago Jaramillo Crespo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, con el patrocinio del Dr. Wilson Andrade Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable N. 195-IC-IA de 28 de Junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N. 325-DJ-91 de 29 de Julio de 1991 opina favorablemente para que continúe el trámite, pues considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **"MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A."** por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, con lo cual el capital social asciende a **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES** dividido en **QUINIENTAS MIL** acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatos constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca: a) Tome nota al margen de la matriz de escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) siente razón en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan acerca del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca Dr. Remigio Auquilla Lucero: a) Inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N. 91-3-1-1- 182

que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de 18 de Agosto de 1949, por la que se constituyó la compañía en referencia, con el nombre de BRANDON HAT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba y siente razón de esa anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura que se aprueba se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico que contenga la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 29 de Julio de 1991.

Dr. Franklin Durán Siguenza,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, a 31 de Julio de 1991.-

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 182 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: MARCELO JARAMILLO E HIJOS S.A., otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez de julio de mil novecientos noventa y uno. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 1 DE AGOSTO DE 1991. EL REGISTRADOR.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil del Cantón Cuenca Ecuador